Contrato Nº 185/2013

Entre, **MINISTERIO PÚBLICO** domiciliada en Chile y Jejuí, de la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, representada para este acto por el Director General de Administración y Finanzas, **Lic. Pablo Vargas**, con Cédula de Identidad N° 1.361.841, denominada en adelante **EL COMPRADOR**, por una parte, y por la otra, la firma **SAN NICOLAS S.R.L.**, con **RUC Nº 80027196-3,** domiciliada en la calle Río de la Plata Nº 498, de la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, representada para este acto por la **Señora Maria Lucia Agüero**, con Cédula de Identidad Nº 918.798, denominada en adelante **LA CONTRATISTA**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato de **"ADQUISICIÓN DE INSTRUMENTALES, REACTIVOS, MATERIALES MÉDICOS Y KITS PARA AGRESIONES SEXUALES"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

1.1 Adquisición de Instrumentales, Reactivos, Materiales Médicos y Kits para Agresiones Sexuales.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

2.1 Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) El presente Contrato.
b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Addendas o modificaciones.
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas.
d) La oferta del Proveedor.
e) La Resolución de adjudicación F.G.E. Nº 5623 de fecha 29 de noviembre de 2013.
f) Notificación del Contratante al adjudicado.

2.2 Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

3.1 El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato, está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto en Gs.
2013	*2*	*010*	*00*	*00*	*350*	*10*	*1*	*99*	*720.000.000*

3.2 Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 254.959.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

4.1 El presente contrato, es el resultado del procedimiento de la Licitación Pública Nacional Nº 17/2013 "Adquisición de Instrumentales, Reactivos, Materiales Médicos y Kits para Agresiones Sexuales" convocado por el Ministerio Público, según Resolución F.G.E. Nº 2718 de fecha 03 de julio de 2013. La adjudicación fue realizada por Resolución F.G.E. N° 5623 de fecha 29 de noviembre de 2013.

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. El plazo de vigencia de este Contrato es desde la firma del mismo hasta el 30 de junio de 2014.

Lic. Pablo Vargas
Dtor. Gral. de Adm. y Finanzas
Ministerio Público

SAN NICOLÁS S.R.L.
Tel.: 480 979

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS.

6.1 El monto total adjudicado es de guaraníes **once millones trescientos sesenta y cinco mil (Gs. 11.365.000),** de acuerdo al siguiente detalle:

Ítem	Descripción del Bien	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cant.	Presentación	Precio unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
53	Éter etílico p.a.	Merck	Alemania	unidad	2 frascos	frasco por 1 litro como mínimo	440.000	880.000
54	Éter etílico sulfúrico p.a.	Merck	Alemania	unidad	3 frascos	frasco por 1 litro como mínimo	440.000	1.320.000
55	Éter de petróleo pro análisis	Merck	Alemania	unidad	2 frascos	frasco por 1 litro como mínimo	660.000	1.320.000
56	Cloroformo p.a.	Merck	Alemania	unidad	2 frascos	frasco por 1 litro como mínimo	440.000	880.000
59	Ácido nítrico pro análisis	Merck	Alemania	unidad	1 frasco	frasco por 1 litro como mínimo	550.000	550.000
60	Ácido acético glacial p.a.	Merck	Alemania	unidad	1 frasco	frasco por 1 litro como mínimo	395.000	395.000
67	Isopropanol p.a.	Merck	Alemania	unidad	2 frascos	frasco por 1 litro como mínimo	275.000	550.000
68	Cloruro platínico	Merck	Alemania	unidad	1 frasco	frasco	3.600.000	3.600.000
71	Ioduro de potasio p.a.	Merck	Alemania	unidad	1 frasco	frasco	1.540.000	1.540.000
161	Metanol pro análisis	Merck	Alemania	Unidad	1	Frasco de 1 litro	330.000	330.000
Total								**11.365.000**

6.2 En consideración a los pagos que la Contratante hará al Proveedor conforme a lo estipulado en este Contrato, el Proveedor se compromete a proveer los Bienes y Servicios al Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.

6.3 La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6.4 El costo del Servicio incluye los Impuestos a la Renta, al Valor Agregado y la Contribución del 0,4% sobre las contrataciones para el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP) y los montos son fijos e invariables.

6.5 El Banco y Número de cuenta, del Contratista, en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta Bancaria es **BANCO ITAU PARAGUAY S.A.** con **Cuenta Corriente Nº 55646/0.**

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

7.1 La entrega de los insumos deberá realizarse en el Depósito de Suministros del Ministerio Público ubicado en Sta. Mónica e/ Enfermera Clarita, en coordinación con funcionarios del Laboratorio Forense y la Dirección de Medicina Legal para su verificación; será preferentemente en el horario de 07:00 a 13:00 horas, previo acuerdo común entre las partes, a partir de la firma del Contrato, y una vez emitida la Orden de Compra **dentro de los 90 (noventa) días corridos.**

7.2 Aquellos productos que por su naturaleza lo ameriten se podrán recepcionar en el Laboratorio Forense, ubicado en Jejui casi Chile, siempre en coordinación con los funcionarios del Laboratorio Forense y del Departamento de Suministros.

7.3 La entrega de los bienes podrá ser en forma parcial y total y será acompañada por:

- Listado de envío de materiales que detalle ítem, cantidad de unidades entregadas, lote de

SAN NICOLÁS S.R.L. Tel.: 430 9...

Pablo Vargas Cisneros Director Ministerio Público

fabricación y fecha de vencimiento.

7.4 Los envases de los productos suministrados deberán ser adecuados, de tal forma que impida su deterioro y permita su conservación y protección de la humedad y cualquier otro agente del medio ambiente nocivo para el mismo.

7.5 Los embalajes o envases deberán estar etiquetados con la misma información descripta para los productos, indicando cantidad máxima de apilamiento y la leyenda "Frágil" en el caso de que así lo sean.

7.6 NO SE ACEPTARÁN INSUMOS REESTERILIZADOS O CUYOS EMBALAJES NO CONTENGAN ROTULADO DE FÁBRICA, LOS MISMOS DEBEN CONTENER LA INFORMACIÓN QUE AVALE LA PROCEDENCIA Y LAS CARACTERÍSTICAS QUE POSEEN LOS INSUMOS Y LAS CERTIFICACIONES DE CALIDAD DE LA MISMA

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la Dirección del Laboratorio Forense y/o la Dirección de Medicina Legal.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el Fiel Cumplimiento del contrato, se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% (por ciento) del monto total del contrato.

10. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES A SER ENTREGADOS

11.1 Las especificaciones técnicas de los bienes adjudicados son las siguientes:

Ítem	Descripción del Bien	Especificaciones Técnicas
53	Éter etílico p.a.	Pro análisis - Debe contar con la hoja de seguridad de la sustancia
54	Éter etílico sulfúrico p.a.	Pro análisis. Debe contar con la hoja de seguridad de la sustancia
55	Éter de petróleo pro análisis	Pro análisis. Debe contar con la hoja de seguridad de la sustancia
56	Cloroformo p.a.	Pro análisis. Debe contar con la hoja de seguridad de la sustancia
59	Ácido nítrico pro análisis	Pro análisis. Debe contar con la hoja de seguridad de la sustancia
60	Ácido acético glacial p.a.	Pro análisis. Debe contar con la hoja de seguridad de la sustancia
67	Isopropanol p.a.	Pro análisis. Debe contar con la hoja de seguridad de la sustancia
68	Cloruro platínico	Pro análisis. Debe contar con la hoja de seguridad de la sustancia
71	Ioduro de potasio p.a.	Pro análisis. Debe contar con la hoja de seguridad de la sustancia
161	Metanol pro análisis	Absoluto, Grado para análisis. Debe contar con la hoja de seguridad de la sustancia. Frasco de 1 litro.

11. MULTAS.

11.1 Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato (10%), la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan. La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el Artículo 72 de la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas".

11.2 El valor de las multas será de 1% (uno por ciento) sobre el valor del bien, por semana de atraso en la entrega del mismo.

11.3 El monto total de la multa no podrá sobrepasar el 10% (diez por ciento) del total adjudicado.

SAN NICOLAS S.R.L. Tel.: 480 979

Dtor. Gral. de Adm. y Administración Ministerio Público

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato. Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.

13. ANULACION DE LA ADJUDICACION POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de la protesta instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afecta el Contrato ya suscripto entre las partes, el Contrato o parte del mismo que sea afectada por la nulidad quedará automáticamente rescindido, de pleno derecho a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., sin responsabilidad alguna para los Contratantes, salvo las asumidas en concepto de la parte ejecutada del Contrato.

EN TESTIMONIO de lo cual las partes han suscripto el presente Contrato en 3 (tres) ejemplares de 4 (cuatro) páginas numeradas, de conformidad con la ley Nº 2051/03 de "Contrataciones Públicas", en la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay a los 18 días del mes de diciembre del año dos mil trece.

Lic. Pablo Vargas
MINISTERIO PÚBLICO

Maria Lucia Agüero
SAN NICOLAS S.R.L
SAN NICOLÁS S.R.L.
Tel.: 480 979